

QUILLOTA, 26 de Noviembre del 2014

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

RUT : 03.000.000-X

A: VARIOS

la suma de: \$ **3.420.000**

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS)

por: DIDECO, ENDESA PAGA 228 MEDIAS BECAS SEGUN MEMO N°119 DEL 07.11.2014 CORRESPONDIENTE A TERCERA CUOTA.

Según Documento (s) :

OP:8180-26/11/2014 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21524 01 999 003	PAGO : BECAS ENDESA (DIDECO)	3.420.000	
11103 04 006 001	BECAS ENDESA (DIDECO)		3.420.000
Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento		Totales \$	3.420.000
			3.420.000



V.B. OFICINA FINANZAS

Juan Rodriguez Fernandez
DIRECTOR DIDECO

Leonardo Diaz Wilson

Control

Fernando Garcia Corvalan

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA